

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal**

**Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario**

**Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario**

**Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles seis de enero de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Lavinia Guadalupe Flores Flores, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente para esta Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones Extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el pago de las dietas de este Concejo

Municipal, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la Dieta de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez manifiesta que no la Síndico no va recibir salario ya que no estará a tiempo completo.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina, Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar ya que no está de acuerdo que el Alcalde mantenga ese salario. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar como Alcalde Especifico al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, quien desempeña el cargo de Primer Regidor Propietario de este Concejo Municipal, quien desempeñará dicho cargo en los casos que establece la ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar las siguientes plazas del personal administrativo y Operativo de esta Municipalidad con Salario según Presupuesto Municipal Vigente.

NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorería Municipal
Lilly Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar de Contabilidad y Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Oscar René Reyes Torres	Auxiliar UACI
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe Catastro
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista de Vehículo Municipal
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad Municipal

Milagro del Socorro Majano de Amaya	Jefe Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar de Cuentas Corrientes
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro Estado Familiar
María de La Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Eleazar Enoc Benítez Mercado	Colector de Fondos
Semiramis del Carmen Molina	Encargada Unidad de Medio Ambiente
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Oficial de Información
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Eduardo Jiménez Villatoro	Registrador de la Carrera Administrativa Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Ingrid Johana Herrera Lara	Auditora Interna (por contrato)
Giovani Wilfredo González Ventura	Jurídico Municipal
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Jaime Ulises Contreras	Motorista de Camión Municipal
Carlos René Flores Rosales	Animador de Eventos (por contrato)
Franklin Mauricio Viera Reyes	Motorista de Pipa Municipal (por contrato)
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero (pago 75% Inversión)
Juan Antonio Díaz	Barrendero (pago 75% Inversión)
Francisco Medina Zapata	Barrendero (pago 75% Inversión)
Carlos Martínez	Barrendero (pago 75% Inversión)
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero (pago 75% Inversión)

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar en el caso del señor Luis Alberto Martínez, por estar dentro del cuarto grado de Consanguinidad con dicho empleado y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, solo vota en el caso de los empleados Milagro del Socorro Majano de Amaya, Zonia Elizabeth Velásquez Benítez, Semiramis del Carmen Molina, María de La Paz Alberto Vanegas, Rosa Elvira Reyes de Zelaya, Julio Medina y José Alberto Cueva. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades

de la República de El Salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta mensualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de enero a abril de dos mil veintiuno. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a abril del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cueva, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y el Lic. Francisco Cruz Martínez, es del criterio que se debe hacer una reingeniería al proyecto ya que así como esta no cumple con la finalidad planteada por tal razón si no se hace dicha reingeniería no está de acuerdo en el programa. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a abril del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y el Lic. Francisco Cruz Martínez, es del criterio que se debe hacer

una reingeniería al proyecto ya que así como esta no cumple con la finalidad planteada por tal razón si no se hace dicha reingeniería no está de acuerdo en el programa. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de forma mensual correspondiente a los meses de enero a abril del presente año, al Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y el Lic. Francisco Cruz Martínez, manifiesta que está de acuerdo pero considera que debe ampliarse la oferta en el proyecto. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar a las responsables de la Unidad Municipal de la Mujer, integrada por Hilda Mercedes Torres Martínez (Sindica Municipal), Elsa Leonor Medrano de Paz (Regidora Suplente), Vilma Haydee Granados Hernández (Regidora Suplente) y José Dumas Guevara (Regidor Propietario) quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Vilma Haydee Granados Hernández (Secretaria) y Elsa Leonor Medrano de Paz (Tesorera) quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Juan Andrés Guerrero Martínez (Presidente), Héctor Orlando Molina Guardado (Secretario) e

Hilda Mercedes Torres Martínez (Tesorera) y José Dumas Guevara, quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Melvin Barrera, para que firme contrato con los Técnicos, Auxiliares y transportistas de dicha escuela de fútbol, concerniente al mes de enero al treinta de abril del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, solo está de acuerdo en los técnicos no así en el transporte y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Franklin Cueva, para que firme contrato con los Técnicos, Auxiliares y transportistas de dicha escuela de fútbol, concerniente al mes de enero al treinta de abril del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, solo está de acuerdo en los técnicos no así en el transporte y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las compras al contado de Fondos 25% de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero a abril del presente año dos mil veintiuno al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que

realice los pagos de forma mensual de los gastos fijos de esta municipalidad, según presupuesto año dos mil veintiuno. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y según lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, de la siguiente manera: **Comisión de Deporte:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Hilda Mercedes Torres Martínez, Elsa Leonor Medrano de Paz, Vilma Haydee Granados Hernández y Lic. Francisco Cruz Martínez. **Comisión de Seguridad Municipal:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, José Dumas Guevara, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Agricultura y Ganadería:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, Ángel Amado Rubio Contreras, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Juan Andres Guerrero Martínez y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Cultura y Festejos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de COMURES:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de CDA:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de ISDEM:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal) y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Recursos Humanos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez y Vilma Haydee Granados

Hernández. **Comisión de Relaciones Exteriores:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Gestión:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Medio Ambiente y Turismo:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Andrés Alonso Gómez Vigil, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Género:** Integrada por: Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández y Elsa Leonor Medrano de Paz. **Comisión de Convivencia:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, Ángel Amado Rubio Contreras, Metzi Ivonne Castro Guevara y Samuel Blanco Romero. **Comisión de La Niñez y Adolescencia:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Francisco Cruz Martínez. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en vista de las numerosas solicitudes de los habitantes de este municipio para el arreglo de las calles y otras necesidades que existen en las comunidades; además que dichas calles se encuentran deterioradas, se realizara un mantenimiento rutinario a las calles y caminos de este Municipio, **POR LO TANTO: SE RATIFICAN Y PRIORIZAN** los siguientes Proyectos: Repacion y Balastado de todas las Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal por no haber FODES. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jiores y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales

fueron: 1- Empresa PROISMA S. A DE C.V, representante legal Ing. Cristian Alexy García Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,296.79), 2- Empresa CONSTRU SANTOS S.A DE C.V, representante legal Lic. Edwin Edgardo Ramírez Reyes, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Nueve Dólares con Cincuenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,209.58) y 3- Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,082.39). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: PROISMA S. A DE C.V, representante legal Ing. Cristian Alexy García Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,296.79) y Empresa CONSTRU SANTOS S.A DE C.V, representante legal Lic. Edwin Edgardo Ramírez Reyes, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Nueve Dólares con Cincuenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,209.58). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,082.39), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal por no existir disponibilidad financiera y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal ya que no hay fondos FODES. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jíotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa ID ARQUITECT S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Eduardo Reyes Nuila, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Seiscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,650.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jíotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes once de enero del año dos mil veintiuno, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para** que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco

Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jíotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,082.39). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DETCO S. A DE C.V, representante legal Ing. David Edgardo García Cortez, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Trece Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,813.25), 2- Empresa OBRAS S.A DE C.V, representante legal Ing. René Leónidas Fuentes Rivera, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Un Dólares con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,631.52) y 3- Empresa INME S.A DE C.V, representante legal Sr. Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,487.87). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: DETCO S. A DE C.V, representante legal Ing. David Edgardo García Cortez, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Trece Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,813.25) y Empresa OBRAS S.A DE C.V, representante legal Ing. René Leónidas Fuentes Rivera, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Un Dólares con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,631.52). En consecuencia y

conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa INME S.A DE C.V, representante legal Sr. Francisco Aristides Mendoza, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,487.87), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar y manifiesta que está de acuerdo en el proyecto pero se abstiene por no haber disponibilidad financiera y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa ID ARQUITECT S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Eduardo Reyes Nuila, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,350.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes doce de enero del año dos mil veintiuno, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,487.87). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron:

1- Empresa INVERSSAM S. A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,949.64), 2- Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,195.85) y 3- Empresa INCOPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,195.85). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,195.85) y Empresa INCOPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,195.85). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa INVERSSAM S. A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,949.64), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas

por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Francisco Eliu Méndez Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no haber disponibilidad financiera y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes doce de enero del año dos mil veintiuno, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto.** Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El

Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,949.64). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa PROARCA S.A DE C.V, representante legal Juan Alexi Pereira Rodríguez, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Tramo de Calle que de Caserío La Guacamayera conduce a Caserío Chicaguito (sector agrícola), Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Catorce Mil Novecientos Noventa y Siete Dólares de Los Estados Unidos de América (\$14,997.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Unidad de Medio Ambiente año dos mil veintiuno y Plan Operativo Unidad de Catastro Municipal año dos mil veintiuno. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez solo vota por el Plan de la Unidad Ambiental siempre y cuando se superen las observaciones realizadas. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad

concerniente al 75% inversión, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veintiuno, que se detallan a continuación:

PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVIONADO
REALIZACION DE PROYECTO: LPN-01/2020-AMSA. Demolición y construcción de puente en caserío las lajas, cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	U & R CONSTRUCTORES	Año 2020	\$121,027.36	\$46,578.79
SUPERVISION DE PROYECTO: Demolición y construcción de puente en caserío las lajas, cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A DE C.V	Año 2020	\$5,300.00	\$5,300.00
REALIZACION DE PROYECTO: LPN-02/2020-AMSA. Concreteado de tramo de calle principal de cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	VIERCON S.A DE C.V	Año 2020	\$167,065.98	\$167,065.98
SUPERVISION DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle principal de cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V.	Año 2020	\$8,400.00	\$8,400.00
REALIZACION DE PROYECTO: LPN-03/2020-AMSA. Pavimentación de tramo de calle en caserío La Fortaleza, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GDSS S.A DE C.V	Año 2020	\$117,555.40	\$34,103.45
SUPERVISION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en caserío La Fortaleza, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GUEVARA CONSULTORES S.A DE C.V.	Año 2020	\$5,200.00	\$5,200.00
REALIZACION DE PROYECTOS: LPN-04/2020-AMSA. Pavimentación de tramo de calle en cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	COCIVE S.A DE C.V	Año 2020	\$165,467.95	\$50,630.44
SUPERVICION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	PROINVER MR S.A DE C.V.	Año 2020	\$7,980.00	\$7,980.00
REALIZACION DE PROYECTO: LPN-05/2020-AMSA. Pavimentación de tramo de calle que de cantón santa Cruz conduce a cantón Pavana, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	VIERCON S.A DE C.V	Año 2020	\$98,295.65	\$43,295.35
SUPERVISION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle que de cantón santa Cruz conduce a cantón Pavana, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUCTORA PALACIOS S.A DE C.V	Año 2020	\$4,900.00	\$4,900.00
REALIZACION DE PROYECTO: LPN-06/2020-AMSA. Construcción de obra de paso caserío la Pandura, cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	OCP S.A DE C.V.	Año 2020	\$101,170.07	\$72,336.60
SUPERVISION DE PROYECTO: LPN-06/2020-AMSA. Construcción de obra de paso caserío la Pandura, cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	PROYECTOS E INVERSIONES G y O S.A DE C.V.	Año 2020	\$5,500.00	\$5,500.00
			SUB TOTAL	\$451,290.61

PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACION:

DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVIONADO
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Reparación y balastado que conduce de caserío la Guacamayera hasta caserío La Bolsa del cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUENTES S.A DE C.V	Año 2020	\$47,874.04	\$ 7,874.04
SUPERVISION DE PROYECTO: Reparación y balastado que conduce de caserío la Guacamayera hasta caserío La Bolsa del cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V	Año 2020	\$2,590.00	\$ 2,590.00
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Ejecución de las partidas complementarias del proyecto. Concreteado de tramo	CNC CONSTRUCTORA S.A DE C.V	Año 2020	\$23,503.39	\$ 23,503.39

de calle principal de cantón Agua Fria, municipio de San Alejo, depto. de La Unión				
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de caserío El Talpujero, cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	UBICONS S.A DE C.V	Año 2020	\$37,267.66	\$ 37,267.66
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de caserío El Talpujero, cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V.	Año 2020	\$1,509.64	\$ 1,509.64
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de primera calle oriente barrio Gaspar, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	R & L CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.	Año 2020	\$37,760.36	\$ 37,760.36
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de primera calle oriente barrio Gaspar, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INCORI S.A DE C.V	Año 2020	\$1,700.00	\$ 1,700.00
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de tercera calle oriente barrio Gaspar, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	DIAZ MERLO S.A DE C.V	Año 2020	\$48,372.74	\$ 48,372.74
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de tercera calle oriente barrio Gaspar, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERCONSTRUM S.A DE C.V.	Año 2020	\$1,900.00	\$ 1,900.00
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías en caserío El Capitán, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INCODIR S.A DE C.V.	Año 2020	\$28,690.00	\$ 28,690.00
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías en caserío El Capitán, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CARVAS S.A DE C.V	Año 2020	\$6,100.00	\$ 6,100.00
REALIZACION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Pavimentación de cuesta caserío Benavides, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GGC S.A DE C.V	Año 2020	\$39,487.88	\$ 39,487.88
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Pavimentación de cuesta caserío Benavides, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	UBICONS S.A DE C.V	Año 2020	\$1,900.00	\$ 1,900.00
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: Reparación y balastado de calle que desde desvió a Bolívar conduce a cantón el tamarindo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GGC S.A DE C.V	Año 2020	\$2,187.66	\$ 2,187.66
SUPERVISION DE PROYECTOS DE PROYECTO: REPARACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CANTON COPALIO CONDUCE A CASERIO EL LIMON DE CANTON MOGOTILLO, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CE & F ESTUDIO ARQ. S.A DE C.V	Año 2020	\$48,022.05	\$ 48,022.05
SUPERVISION DE PROYECTOS: REPARACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DESDE CANTON COPALIO CONDUCE A CASERIO EL LIMON DEL CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V.	Año 2020	\$2,200.00	\$ 2,200.00
REALIZACION DE PROYECTOS: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías en caserío Paso Fuentes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	DIPERSA S.A DE C.V	Año 2020	\$40,508.48	\$ 40,508.48
SUPERVISION DE PROYECTOS: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías en caserío Paso Fuentes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	PROARCA S.A DE C.V	Año 2020	\$4,600.00	\$ 4,600.00
SUPERVISION DE PROYECTOS: Reparación y balastado de calle que desde cantón Copalio conduce a caserío El Capitán, del capitán a salida el Tizatillo, del capitán a las Huertas y de las huertas al Retumbo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUENTES S.A DE C.V	Año 2020	\$2,395.00	\$ 2,395.00

REALIZACION DE PROYECTOS: Abastecimiento de agua potable, en cantón Tizatlillo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	Año 2020	\$31,500.25	\$ 22,522.67
REALIZACION DE PROYECTOS: Concreteado de un tramo de calle en caserío Benavidez, cantón Copalio, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ALCALDIA DE SAN ALEJO	Año 2020	\$ 92,026.24	\$ 72,837.98
SUPERVISION DE PROYECTOS: Concreteado de un tramo de calle en caserío Benavidez, cantón Copalio, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	R&R Inversiones S.A DE C.V	Año 2020	\$ 4,850.00	\$ 4,850.00
REALIZACION DE PROYECTOS: Concreteado de un tramo de calle de cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ALCALDIA DE SAN ALEJO	Año 2020	\$ 79,787.29	\$ 43,470.32
SUPERVISION DE PROYECTOS: Concreteado de un tramo de calle de cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ING. JOSE ALEXANDER MENDEZ SAGASTIZADO.	Año 2020	\$ 3,950.00	\$ 3,950.00
REALIZACION DE PROYECTOS: Emergencia Invernal año dos mil veinte, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ALCALDIA DE SAN ALEJO	Año 2020	\$ 40,200.00	\$ 40,200.00
REALIZACION DE PROYECTOS: Pavimentación de tramo de calle en cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	GONZALES GUATEMALA CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	Año 2020	\$ 47,850.25	\$ 47,850.25
REALIZACION DE PROYECTOS: Pavimentación de tramo de calle en cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ING. EDWIN EDGARDO MOLINA PAZ	Año 2020	\$ 1,961.86	\$ 1,961.86
REALIZACION DE PROYECTOS: Reparación y balastado de tramo de calle desde desvió El Alto hasta caserío Santa Crucita y del caserío El alto hasta la colonia, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	SOC. SERVICIOS DE TERRACERIA, ROBLES BENITEZ, S.A DE C.V	Año 2020	\$ 12,571.00	\$ 12,571.00
			SUB TOTAL	\$ 588,782.98
Σ TOTAL				\$1,040,073.59

Provisión de deudas de carpetas técnicas de proyectos de 2021

75 % INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle de caserío El Talpujero, cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUCTORA JAME S.A DE C.V.	\$ 1,736.20
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en caserío La Fuerza, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUENTES S.A DE C.V	\$ 5,763.88
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUENTES S.A DE C.V	\$ 8,148.65
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Construcción de Obra de Paso en caserío La Pandura, cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V	\$ 4,883.75
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle que conduce a cantón Terrero Blanco y caserío El Carahon, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	DESURVES S.A DE C.V.	\$ 5,484.08
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías de caserío Paso Fuentes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	HIDROCONSA S.A DE C.V	\$ 4,576.72
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías de caserío El Capitán, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V	\$ 6,074.92
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentado de tramo de calle que de cantón Santa Cruz que conduce a cantón Pavana, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V	\$ 4,741.90
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Reparación y balastado de calle de cantón los Jotes y caserío El Chapernal, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$ 2,387.94
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Concreteado de Tramo de Calle en caserío los Pósitos, cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	\$ 2,170.00

PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Reparación y Balastado de calle que de cantón Copalio conduce a caserío El Limón del cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GGC S.A DE C.V.	\$ 2,233.35
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Reparación y Balastado de calle que desde desvió a Bolívar conduce a cantón El Tamarindo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CORPORATIVO BONILLA, S.A DE C.V	\$ 2,236.28
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de cuesta de caserío Benavides, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INGENIERIA Y CONSULTORIA RIVERA S.A DE C.V	\$ 1,821.23
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GRUPO LUSAG S.A DE C.V	\$ 2,185.46
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Reparación y balastado de caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyoil, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CONSTRUMER S.A DE C.V	\$ 2,354.98
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Introducción de Energía Eléctrica en caserío Las Cundas, cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	PROINVER MR S.A DE C.V	\$ 1,156.42
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en caserío Chicaguito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSSAM S.A DE C.V	\$ 2,237.32
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Construcción de pasarela en caserío La Guacamayera, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSSAM S.A DE C.V	\$ 1,625.96
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Adoquinado de Tramo de calle del barrio La Cruz, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A DE C.V.	\$ 2,235.22
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Concreteado de tramo de calle en cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	INGA. NENCY YESMIN GARCIA MALTES.	\$ 2,171.19
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Reparación y balastado de caserío El Sálamo y caserío Los Pósitos, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSSAM S.A DE C.V	\$ 2,138.26
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en caserío Papalón, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	PAVYCONSA S.A DE C.V	\$ 2,236.51
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en caserío Sarama, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	REAL COMPANY S.A DE C.V	\$ 1,399.26
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: Pavimentación de tramo de calle en cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	PROARCA S.A DE C.V.	\$ 2,181.43
		\$ 74,180.91

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina está de acuerdo siempre y cuando se realice en base a lo establecido en el Art. 66 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle que del Llano Caravajal conduce a Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dieciocho Mil Quinientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$18,520.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimitad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Apertura de Calle de Caserío El Rincón hacia calle que conduce de Cantón

Pavana hacia Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$20,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido al estado crítico de salud que atraviesa el empleado Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, razón por la cual ha sido ingresado en el Hospital Regional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel con un cuadro clínico delicado ya que es positivo al COVID-19, en virtud de tal circunstancia este Concejo Municipal toma a bien ayudar económicamente con la cantidad de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00), a dicho empleado, para lo cual autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios por la cantidad antes mencionada a nombre de la compañera de vida del empleado en mención. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Club Deportivo Atlas de esta ciudad en la cual solicita colaboración económica para pago de transporte de dicho equipo de futbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores para que realice los trámites correspondientes ante la imprenta modelo para realizar tiraje de 20 talonarios de comprobantes de ingresos los cuales servirán para hacer la retención del 1% a los contribuyentes que presten servicios y realicen ventas a la Municipalidad de San Alejo y posteriormente reportarlos al Ministerio de Hacienda, el costo económico que resultare por los comprobantes deberá ser cancelado de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil,

se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la cantidad de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000.00), monto que será utilizado para la compra de castillo, pólvora y otros gastos en el desarrollo de las actividades religiosas en honor al divino señor de los milagros. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor José Florentín Maldonado Larios, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de representante del señor Wilber Antonio Maldonado Larios, en la cual solicita la tala de árboles en su propiedad ubicada en el barrio Guadalupe de esta ciudad; este concejo municipal autoriza la tala de un carao, dos carretos, un nim, un tigüilote, dos nacascolos y la poda de follaje o ramas de un laurel y un ceibo, basándose en las recomendaciones realizadas por la Encargada de la Unidad Ambiental de esta municipalidad. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala y poda de árboles. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar ampliación Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes para donarlos a niños/as del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte, por un monto de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas del día viernes veintidós de enero de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Pozo de Absorción y Reinstalación del Sistema de Drenajes del Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa AGUIRO S.A DE C.V, la cual fue de 4.9%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Ordenanza para la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de Torres, Antenas, Monopolios y cualquier estructura de Telecomunicaciones y Similares en el Municipio de San Alejo, departamento de La Unión. DECRETO NÚMERO: UNO - 2021
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5 Art. 4, numeral 5 del Código Municipal, son facultades y competencias del Municipio la emisión de Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación

del desarrollo urbano, ordenamiento territorial, así como también saneamiento ambiental y el ornato del municipio;

II. Que en virtud de la autonomía que le otorga la Constitución de la República y el Código Municipal, es necesario regular el proyecto de ubicación, instalación y funcionamiento de antenas y torres de telecomunicaciones y similares de transmisión de telefonía móvil en el Municipio;

III. Que el Código de Salud vigente establece en su Art. 116 que se entenderá por establecimiento o instalación peligrosa la que por la índole de los productos que elabora o de la materia prima que utiliza puede poner en grave peligro la salud y la vida del vecindario. Tales como las fábricas de explosivos, fundiciones de minerales y las que produzcan radiaciones;

IV. Que los Art. 191 y 192 del Código de Salud establecen que corresponde al Ministerio de Salud a través de sus dependencias la regulación de las actividades en que se emplee radiación no ionizante. Que en todo caso es el tipo de radiación producido por las antenas base de transmisión;

V. Que de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) Art. 3 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, es necesario regular normativa local para la instalación de antenas, monopolos o torres de Telecomunicaciones, con la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la Salud de los habitantes del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.

POR TANTO: En uso de sus facultades Constitucionales, decreta la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA, PARA LA UBICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES, ANTENAS, MONOPOLOS Y CUALQUIER ESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Objeto

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones a las que debe someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las torres, antenas, monopolos y cualquier estructura de soporte de dispositivos de emisión y recepción señales de ondas radioeléctricas y telecomunicaciones y sus elementos auxiliares en la jurisdicción territorial del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a fin de que su implantación

produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental, preservando el derecho de los ciudadanos a mantener buenas condiciones vida, sin peligro para su salud.

Se incluyen las antenas para telefonía móvil, enlaces vía radio y otros servicios radioelectrónicos de telefonía pública, en cualquiera de sus posibles formas: de filamento, depilar o torres, por elementos o cualquier otra que la tecnología actual o futura haga posible. La aplicación de lo normado por la presente Ordenanza, se realizará en base a lo relacionado con el Principio Precautorio; que son todas aquellas acciones que se aplican ante la amenaza de un daño a la salud de los habitantes o medio ambiente ante la falta de certezas científica sobre sus causas y efectos.

Analogía

Art. 2.- Las normas de la presente Ordenanza se aplicarán por analogía a los supuestos que no estén expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.

Definiciones

Art. 3.- Para la aplicación de la presente Ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

- a) **Antenas:** Aquellos elementos técnicos diseñados para emitir o recibir señales de radio, televisión y cualquier otro tipo de señal audiovisual conocido o por conocerse, como instalados en torres, postes, monopostes, edificios o cualquier otra estructura.
- b) **Torre:** Toda edificación más alta que la superficie de apoyo y que se constituye como superficie de soporte, para la instalación de antenas de telecomunicaciones o para la conducción de energía eléctrica y para otros elementos.
- c) **Monopolo:** Estructura física de hierro, cemento u otro material que se construye para sostener una o más antenas, constituida por un solo brazo rectilíneo irradiante en posición vertical.
- d) **Estructura de soporte:** Es elemento vertical adherido al suelo que sirve de apoyo para la instalación de una o varias antenas formando parte de la instalación base. Pueden ser de varios tipos tales como torres, postes, monopolos, azoteas, elementos publicitarios y edificaciones privadas, entre otros.
- e) **Permiso:** Documento emitido por el Concejo Municipal, Alcalde o funcionario delegado, donde consta la autorización Municipal para la instalación y funcionamiento de

elementos de infraestructura de redes, según las especificaciones técnicas establecidas en esta Ordenanza previo pago de la tasa correspondiente.

f) **Telecomunicaciones:** Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza, típicamente electromagnéticas; a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos o cualquier otro sistema físico o inalámbrico.

g) **Dispositivo:** Todo aquel instrumento, antena de difusión, repetidora, emisión, recepción de ondas de radio, televisión, internet, cable satelital, telecomunicaciones, microondas, señales de todo tipo y para todo uso.

Compatibilidad con el entorno

Art. 4.- No se autorizan aquellas instalaciones que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual, medioambiental o de salubridad no admisible.

Edificaciones y conjuntos protegidos

Art. 5.- No se permitirá la instalación de torres, antenas, monopolos de telecomunicaciones o similares, en inmuebles y edificaciones del casco urbano del municipio de San Alejo.

Prohibiciones

Art. 6.- Las torres, antenas, monopolos de telecomunicaciones o similares, deben ubicarse en zonas especiales autorizadas por las entidades gubernamentales competentes, que estarán siempre distantes del radio urbano, en todo caso entre sus instalaciones y las colindancias de la vivienda más próxima deberá existir una distancia mínima de trescientos metros lineales.

Art. 7.- Se prohíbe expresamente la instalación de dispositivos de emisión y recepción de ondas de telecomunicaciones en vallas publicitarias o cualquier otra estructura que las disfraze al ojo humano y que imposibilite su inspección o control por parte de la Administración Municipal o por Instituciones de Gobierno Central.

La autorización para la colocación de las estructuras de soporte se hará en los lugares indicados por la Municipalidad de San Alejo y con los requerimientos establecidos en esta Ordenanza.

Exenciones

Art. 8.- Se excluyen de la presente Ordenanza, las antenas receptoras de uso domiciliario y de instituciones como la Policía Nacional Civil, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobernación. Lo anterior no los

excluye de la responsabilidad de acatar las disposiciones en cuanto a las acciones encaminadas a minimizar el riesgo y mantenimiento de las condiciones óptimas de seguridad de la estructura de soporte.

Solicitud de autorización y documentos anexos

Art. 9.- Las personas naturales o jurídicas que pretendan instalar torres, monopolos o antenas bases de transmisión de señal o similares deberán presentar en la Alcaldía Municipal de San Alejo, la siguiente documentación. a) Solicitud dirigida al Concejo Municipal, en que se expresará todas las generales del peticionario con expresión clara de su pretensión; b) Copia de los planos, con aprobación de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; c) Testimonio del Contrato de Arrendamiento del inmueble donde se pretenda instalar antenas, torres o similares; d) Presupuesto de Construcción de la instalación, incluyendo el valor comercial de la antenas, torres o similares; e) Autorización por escrito de la dependencia del Ministerio de Salud, que para esos efectos sea Competente; f) Acta de inspección de la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad de Catastro y Cuenta Corriente de la Alcaldía Municipal de San Alejo; g) Resolución de factibilidad emitida por la dependencia competente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; h) Resolución de visto bueno emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil; i) Fotocopia de Escritura de Constitución de la Sociedad; j) Fotocopia de NRC y NIT de la Sociedad; k) Fotocopia de DUI y NIT del Representante Legal; l) Fotocopia de Matricula de Comercio vigente; m) Solvencia de Tasas e Impuestos Municipales.

Art. 10.- La autoridad competente para aprobar el permiso de la ubicación, instalación y el funcionamiento de las torres, antenas o similares será el Concejo Municipal, el cual se otorgará por medio de Acuerdo Municipal, previa inspección e informe de la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad de Catastro y Cuenta Corriente. El Concejo Municipal comunicará de la iniciación del proceso de solicitud, a través de las unidades respectivas.

Inspección

Art. 11.- Previo a otorgar la autorización para la instalación de una torre, antena, monopo o similares o dispositivo de telecomunicación anclados a las ya existentes, El Concejo Municipal ordenará la realización de una inspección a la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad de Catastro y Cuenta Corriente, al lugar referido para la instalación, en la cual deberá

informárseles y realizar una encuesta a los vecinos con la finalidad de verificar su visto bueno, teniendo como parámetro que para la aprobación no deba ser menor el setenta y cinco por ciento de la comunidad adyacente.

Tasas

Art. 12.- Modifíquese la Tasa por Instalación y Permanencia de Antenas, Monopolos, Torres de Telecomunicaciones y Similares, sea público o privado en el Municipio de San Alejo, de conformidad al detalle siguiente: a) Derecho por instalación de cada torre, antena, monopolo de telecomunicaciones o similares.....\$ 3,000.00 más 5% fiestas; b) Por derecho de permanencia de torres, antenas, monopolos de telecomunicaciones o similares en la jurisdicción, cada uno al mes.....\$ 250.00 más 5% fiestas.

Vigencia de permisos

Art. 13.- El permiso de Instalación y construcción una vez concedido con las formalidades de Ley, tendrá una vigencia de sesenta días calendario dentro de los cuales deberá darse inicio a las obras, vencido el plazo anterior sin que se iniciara o concluyere las obras aludidas, el interesado deberá tramitar una prórroga, justificando las causas por las cuales no pudo iniciarse o concluirse la instalación de la torre, antena, monopolo de telecomunicaciones o similares, pagando por dicha prórroga una vez concedida, el valor correspondiente al cinco por ciento del presupuesto de construcción que conste en el expediente.

Ampliaciones o modificaciones

Art. 14.- Para autorizar ampliaciones o modificaciones en torre, antena, monopolo de telecomunicaciones o similares, el Concejo Municipal procederá de conformidad el Art. 11 de esta Ordenanza.

Responsabilidad

Art. 15.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produjera la caída de una estructura de telecomunicaciones, será el propietario de la torre, antena, monopolo de telecomunicaciones o similares el responsable de reparar los daños ocasionados y/o efectuar las indemnizaciones correspondientes de conformidad con la Ley.

Limitación en la instalación

Art. 16.- Las instalaciones de torres, antenas, monopolos de telecomunicaciones o similares a que se refiere la presente Ordenanza deberán utilizar la mejor tecnología disponible en el mercado, que ocasione el menor impacto ambiental, visual y sobre la salud de las personas.

Actualización de información

Ar. 17.- Con la finalidad de actualizar la información del Contribuyente en las bases de datos del Catastro Tributario Municipal, las personas naturales o jurídicas propietarias de Torres, Antenas, Monopolos o Similares, que hayan sido instaladas con fecha anterior a la vigencia de esta Ordenanza, deberán proporcionar información que la Municipalidad considere pertinente.

Disposición General

Art. 18.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza deberá estarse a lo dispuesto por el Código Municipal, Código de Salud, Ley de Medio Ambiente y demás normativa que fuere aplicable, así como a las instrucciones emanadas del Concejo Municipal, a través del Acuerdo Municipal correspondiente.

Régimen sancionatorio

Art. 19.- En caso que se proceda a la construcción de las obras para la instalación de Torres, Antenas, Monopolos y cualquier estructura de telecomunicaciones y similares, sin haber iniciado el trámite para obtener el respectivo permiso para la instalación, el propietario de dichas obras incurrirá en la multa de cinco salarios mínimos vigentes; Multa que pagará a la Alcaldía Municipal de San Alejo, las que deberán ser canceladas en un plazo de setenta y dos horas después de que hayan sido notificadas, de no acatar estas disposiciones serán retiradas del lugar en donde han sido instaladas y se cobrarán las multas respectivas por la vía judicial; el pago de la multa no concede derecho a continuar las obras de instalación, en todo caso deberá atender lo dispuesto en los requisitos descritos en la presente Ordenanza.

Lo no regulado en la presente Ordenanza para la imposición de las sanciones correspondientes, se estará conforme a lo dispuesto en el TITULO X, DE LAS SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS. CAPITULO UNICO, del CÓDIGO MUNICIPAL.

Derogatoria

Art. 20.- La presente Ordenanza deroga lo dispuesto en el Apartado 3.3 del Art. 7 de la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 384, de fecha siete de julio de dos mil nueve.

Vigencia

Art. 21.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios para la publicación en Diario Oficial de dicha ordenanza. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que después de haber revisado el expediente presentado por el representante legal de la Empresa G & O PROYECTOS E INVERSIONES S.A DE C.V, representante legal Ing. Romel Argedys González Melgar, en el cual argumenta que el Proyecto Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tenía fecha de finalización para el día uno de febrero del presente año, pero debido a la época lluviosa se les dificulto avanzar en el desarrollo de la obra, lo cual provoco suspensión en la finalización de la obra por lo que el Concejo Municipal acuerda considerar la recomendación realizada por el supervisor de la obra concerniente en aprobar la prórroga solicitada por parte de la empresa encargada de la ejecución del proyecto, para lo cual este Concejo Municipal concede VEINTICINCO días calendarios para la ejecución final del proyecto, y que la fecha de finalización será el día viernes veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. Cabe mencionar que la municipalidad no se hace responsable en costos económicos adiciones que se puedan incurrir por dicha prórroga, los cuales deberán ser obligación de la Empresa G & O PROYECTOS E INVERSIONES S.A DE C.V, hacerlos efectivos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Fondos de las cuentas 00470010460 la cantidad de Tres Mil Trescientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,340.00) y de la cuenta 00470001240 la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), los cuales serán trasladados a la cuenta 00470010541 a nombre del Proyecto Perforación de Pozo en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento

de La Unión, dichas cantidades serán utilizadas para la liquidación del proyecto en mención y que será restituido en ambas cuentas la cantidad total una vez haya disponibilidad financiera en Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día lunes ocho de febrero de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Héctor Ramón Fermán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de cinco meses contados a partir del quince de noviembre del dos mil veinte al quince de abril del presente año dos mil veintiuno, quien devengara un salario de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la renuncia interpuesta por Daysi Arely Ascencio Molina, quien estaba contratada como enfermera en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Alejo, hasta el treinta de abril del presente año, según Acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha once de septiembre del año dos mil veinte, manifestando que ya fue contratada por el

MINSAL, y por tal razón interpone ante el Concejo Municipal la renuncia a partir del cuatro de enero del presente año, en tal sentido este Concejo Municipal acepta la renuncia y deja sin efecto la relación laboral existente entre ambas partes a partir del día cuatro de enero de dos mil veintiuno. Notifíquese a la Tesorera Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle y Construcción de Badén en Caserío La Simbra del Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice préstamo de la cuenta

(00130167677) Fondos de Emergencia a la Cuenta (00470009730) Desgranado de Maíz a Personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte, por la cantidad de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$20,000), los cuales serán utilizados para hacer un adelanto de pago a los propietarios de maquinaria encargados del desgranado de maíz, dicha cantidad deberá ser reintegrada a Fondos de Emergencia una vez haya disponibilidad financiera en fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Darle seguimiento al pago de la deuda de años anteriores que esta municipalidad posee con los diferentes proveedores, según el detalle siguiente:

PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD LIBRE GESTIÓN

Descripción	Contratista	Año	Monto contratado	Provisionado pendiente de pago
REALIZACION: Concreteado de un tramo de calle en cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	TERRYCON S.A DE C.V	2017	\$ 47,152.44	\$ 954.54
SUPERVISION: Concreteado de un tramo de calle en cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	ARQ. KARINA YANIRA SOL ARGUETA	2018	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
SUPERVISION: Introducción de Energía eléctrica del caserío El Naranjo, cantón Queseras, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	ING. MARIO ALBERTO ZEPEDA LIMA	2019	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00
SUPERVISION: Reparación y balastado de tramo de calle que desde caserío La Barahona conduce hasta cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, depto. de la Unión	T. H CONSTRUCTORA, S.A DE C.V	2019	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
SUPERVISION: Reparación y balastado de calle que desde cantón Copalio conduce a caserío El Limón, municipio de San Alejo, depto. de la Unión	OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A DE C.V	2019	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
Total pendiente de pago				\$ 8,834.54

PROYECTOS EN EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL

Descripción	Contratista	Año	Monto de inversión según carpeta o convenio	Monto provisionado	Pendiente de pago
REALIZACION: Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 127,527.39	\$ 127,527.39	\$ 52,534.40

REALIZACION: Concreteado de tramos de calle del Barrio Guadalupe, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 74,423.25	\$ 74,423.25	\$ 21,875.07
REALIZACION: Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 44,295.88	\$ 21,621.72	\$ 17,446.17
REALIZACION: Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 29,613.74	\$ 164,098.24	\$ 5,637.53
REALIZACION: Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 175,480.00	\$ 157,756.36	\$ 19,550.17
Total pendiente de pago					\$ 117,043.34

SUPERVISIONES DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Descripción	Contratista	Año	Monto contratado	Provisionado pendiente de pago
SUPERVISIÓN: Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	P Y G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V	2019	\$ 7,550.00	\$ 7,550.00
SUPERVISIÓN: Introducción de agua potable domiciliar en caserío El Querque, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q, S.A DE C.V	2018	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
SUPERVISIÓN: Concreteado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en caserío Los Ranchos, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A DE C.V	2018	\$ 2,120.00	\$ 2,120.00
SUPERVISIÓN: Concreteado de tramos de calle del Barrio Guadalupe, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	ING. RENÉ ARISTIDES DIAZ ARÉVALO	2019	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
SUPERVISIÓN: Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q, S.A DE C.V	2019	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
SUPERVISIÓN: Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión	CONSTRUPOLARIS, S.A DE C.V	2019	\$ 10,250.00	\$ 10,250.00
SUPERVISIÓN: Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	U & R CONSTRUCTORES, S.A DE C.V	2019	\$ 6,900.00	\$ 3,795.00
SUPERVISIÓN: Introducción de agua potable domiciliar de caserío La Bolsa y caserío Chicaguito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUENTES, S.A DE C.V	2019	\$ 7,900.00	\$ 7,900.00
Total pendiente de pago				\$ 39,215.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo en los montos. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Asfaltado de Tramo de Calle que conduce a Cancha de Fútbol del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que solo se haga el acceso. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Club Deportivo Atlas de esta ciudad, en la cual solicitan colaboración económica para la Inscripción en la Tercera Categoría, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Club Deportivo Atlas de esta ciudad, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de Uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez recibida la incapacidad según Decreto Legislativo 774 presentada por el Arq. Lindolfo Azael Canales Campos, quien desempeña el cargo de jefe de la UACI de esta municipalidad, la cual es de 90 días comprendidos del 29 de enero al 28 de abril del presente año, tomando en consideración dicha circunstancia este

concejo toma a bien nombrar como Jefe de la UACI interino al señor Oscar Rene Reyes Torres, quien desempeñara dicho cargo de manera interina mientras dure la incapacidad antes mencionada. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los siguientes perfiles técnicos denominados: Contratación de Servicios de Maquinarias, para reparación y balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Contratación de Servicios de Maquinarias, para reparación y balastado de Calle de Caserío El Golfo y Contratación de Servicios de Maquinarias, para reparación y balastado de Calle de Caserío El Rico, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,400.00), los cuales serán utilizados para la compra de uniformes deportivos para el torneo de futbol rápido que se desarrolla en cancha de la casa comunal de Barrio La Cruz. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número once y doce segundo nivel del Mercado Municipal con el señor Darwin Daniel Montesinos Delgado, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el periodo comprendido del día diez de febrero del presente año al diez de febrero del año dos mil veintiuno, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor Wilber Antonio Maldonado Larios, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de laurel y uno de ceibo en su propiedad ubicada en el barrio Guadalupe de esta ciudad; este concejo municipal autoriza la tala de los arboles antes mencionados, basándose en las recomendaciones realizadas por la Encargada de la Unidad Ambiental de esta municipalidad. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala y poda de árboles. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Sr. Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI Interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Ana del Carmen Fuentes (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice préstamo por la Cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00) de la cuenta número 00470010134 a nombre del proyecto Concretado de tramo de calle de Cantón Los Jiores hacia la cuenta número 00470010142 a nombre del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, los cuales serán utilizados para pago de albañil en dicho proyecto y la Cantidad de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,251.90) de la cuenta número 00470009780 a nombre del proyecto Becas para Educación Universitaria a Jóvenes con Excelencia Académica y de escasos recursos económicos hacia

la cuenta 00470008253 a nombre Disposición Final de Desechos Sólidos, los cuales serán utilizados para el pago del depósito de 64.34 toneladas de desechos sólidos, al Relleno Sanitario ASINORLU correspondiente al mes de enero de 2021. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día viernes diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Maquinarias, para reparación y balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Quince Mil Ochenta y Dos Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$15,082.66). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Maquinarias, para reparación y balastado de Calle de Caserío El Rico, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veinticinco Mil Seiscientos Noventa Dólares con Sesenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,690.63). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa CONSTRUCTORA C.H.F. S. A. DE C.V, representante legal Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Siete Dólares con Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,507.06), 2- Empresa DISEÑOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A DE C.V, representante legal Ing. Albert Luis Hernández Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,777.64) y 3- Arq. Juan José Pacheco Salamanca, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos Dólares con Setenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,782.77). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas y Profesionales: Empresa DISEÑOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A DE C.V, representante legal Ing. Albert Luis Hernández Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,777.64) y Arq. Juan José Pacheco Salamanca, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos Dólares con Setenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,782.77). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa CONSTRUCTORA C.H.F. S. A. DE C.V, representante legal Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Siete Dólares con Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,507.06), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de

dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CONSTRUCTORA PALACIOS S.A DE C.V, representante legal Sr. José Reinaldo Palacios, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de 4.6%. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto.** Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado:

Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Siete Dólares con Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,507.06). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Mejoras en Cancha de Futbol de Caserío La Loma, Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Mejoras en Cancha de Futbol de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Sr. Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI Interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Edwin Leonel García López (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado:

Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Sr. Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI Interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y José Noé Castillo (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle frente a Centro Escolar de Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle frente a Centro Escolar de Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Sr. Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI Interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Didier Velásquez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio

Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle frente a Centro Escolar de Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de Fondos Propios que a continuación se detallan:

CONCEPTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago de 30 almuerzos a \$3.00 c/u para personal de salud que realizo la jornada medica en San Jerónimo para detectar contagios de COVID-19.	Xiomara Yamileth Villatoro de Manzano.	\$90.00
Pago de 65 desayunos y 117 cenas a \$2.75 c/u para las personas del albergue del Centro Escolar Cantón Pavanita para prevenir desastres por la tormenta Iota.	INVERSIONES RAMIREZ AVELAR S.A DE C.V.	\$500.50
Pago por compra de repuestos, cambio de motor de arranque, alternador y reparación de contactos de siwch del vehículo municipal placa 7812.	IRVIN YOALMO GONZALES FLORES	\$580.21
TOTAL		\$1,170.71

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Fondos de la Cuenta número 00470008253 a la cuenta número 00470009446, la cantidad de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,844), los cuales serán utilizados para pago de salarios de barrenderos, dicha cantidad deberá ser reintegrada a la cuenta 00470008253 una vez haya disponibilidad financiera en la cuenta 00470009446. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos propios la cantidad de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500), en concepto de pago de reparación de Camión Cisterna Placa número N 2863, consistente en Cambio de Bomba de Combustible, cambio de módulos eléctricos, cambio de terminales de batería y limpieza de los tubos y tanque de combustible. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice reformulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el cual consiste en cambio de concreto a asfalto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Fondos de la Cuenta número 00470010606 a la cuenta número 00470009730, la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000), los cuales serán utilizados para realizar pago parcial a propietarios de maquinaria de desgranado de maíz en el Municipio de San Alejo, dicha cantidad deberá ser reintegrada a la cuenta 00470010606 una vez haya disponibilidad financiera en la cuenta 00470009730. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Fondos de la Cuenta número 00470010606 a la cuenta número 00470004606, la cantidad de Veintiséis Mil Quinientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$26,580.00), los cuales serán utilizados para el pago del alumbrado público del municipio correspondiente a los meses de octubre de 2020 a enero de 2021, dicha cantidad deberá ser reintegrada a la cuenta 00470010606 una vez haya disponibilidad financiera en la cuenta 00470004606. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CINCO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día viernes doce de marzo de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones y el Registro del Estado Familiar:

Nacimientos registrados ----- 13

Defunciones ocurridas ----- 09

Matrimonios celebrados ----- 10

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Perforación de Pozo e Instalación Eléctrica en Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUMER S.A DE C.V, la cual fue de 4.90%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Ampliación de Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Tramo de Calle que de Caserío La Guacamayera conduce a Caserío Chicaguito (sector agrícola), Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de

Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de chalet del Parque Municipal, para el periodo de un año a partir del día siete de febrero de dos mil veintiuno y que vencen el día siete de febrero del año dos mil veintidós, por un monto de Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$30.00), mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Obra Adicional en el proyecto denominado: Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Novecientos Trece Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$9,913.35), proyecto ejecutado por la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, dicha obra adicional no aumenta el valor del monto contratado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: Asfaltado de dos tramos de Calle en El Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto

denominado: Asfaltado de tramo de Calle principal del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: Asfaltado de tramo de Calle del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vistas las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOUP del Cantón los Jíotes, en la cual manifiestan que diversas personas están moviendo los cercos de sus propiedades sin tomar en cuenta el ancho de la calle a tal punto que ya en algunas calles es difícil el paso de vehículos pesados ya que los muros que han construido hace que la calle este mas angosta, en tal sentido este Concejo Municipal toma a bien nombrar comisión para reunirse con estas personas para solucionar dicha problemática, la cual queda integrada de la siguiente manera: Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz y Sr. Juan Antonio Reyes Fermán, se autoriza al Jefe de Catastro Municipal para que cite en legal forma a las personas que hayan o estén cometiendo dichas infracciones para que ejerzan su derecho de audiencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios que a continuación se detallan:

CONCEPTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago de Limpieza de 30 M3 de desechos en fosa séptica de la Pista Municipal el día 6/03/2021.	MAPRECO S.A. DE C.V	\$1,800.00
TOTAL		\$1,800.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice traslado de fondos de la cuenta 00470010754 de Fondos Emergencia a la Cuenta 00470008253 de Disposición Final de

Desechos Sólidos por la cantidad de Dos Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,600.00), los cuales servirán para el pago de depósito de basura en ASINORLU, correspondiente al mes de Febrero de 2021, Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000.00), los cuales servirán para pago de traslado de basura al relleno sanitario, correspondiente al mes de enero 2021 y la cantidad de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00), a la cuenta de Desgranado de Maíz cuenta 00470009730 para complemento de pago de Impuesto sobre la Renta mes de febrero de 2021, dichas cantidades deberán ser reintegradas una vez haya disponibilidad financiera en las cuentas en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Mejoras en Cancha de Futbol de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Seis Dólares con Diecinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$22,256.19). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Maquinaria para Reparación y Balastado de Calle que desde desvió el Rodeo conduce a La Preza y al Obrajito, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Maquinaria para Reparación y Balastado de tramo de Calle que desde desvió La Preza sobre Calle que conduce a Bolívar hasta Caserío El Zorral, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice traslado de Fondos de la cuenta

número 00470010754 (Fondos de Emergencia) a la Cuenta número 00470010142 del Proyecto Introducción de agua potable en Caserío El Carahón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la Cantidad de Cuatro Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,500), los cuales deberán ser reintegrados a la cuenta de Emergencia una vez haya disponibilidad financiera en Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos en Concepto de Compensación Económica a Lilly Jebzabeth Santos de Argueta (Contadora Municipal), por el fallecimiento de su menor hijo, la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), dichos egresos serán de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SEIS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Maquinaria para Reparación y Balastado de Calle que desde desvío El Rodeo conduce a La Preza y al Obrajito, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Siete Dólares con Catorce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27,577.14). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Maquinaria para Reparación y Balastado de Calle que desde desvío La Preza sobre Calle que conduce a Bolívar hasta Caserío El Zorral, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veintiún Mil Doscientos Dieciocho Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$21,218.24). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice traslado de Fondos de la cuenta número 00470010754 (Fondos de Emergencia) a la Cuenta número 00470009225 del Proyecto Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la Cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000), los cuales deberán ser reintegrados a la cuenta de Emergencia una vez haya disponibilidad financiera en Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, según el detalle siguiente:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago de Ataúd para los fallecidos José Efraín Parada Garay y Modesto Mendoza.	María Milagro Márquez	\$700.00
TOTAL		\$700.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Perforación de Pozo e Instalación de Energía Eléctrica en Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: Perforación de Pozo e Instalación de Energía Eléctrica en Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Perforación de Pozo e Instalación de

Energía Eléctrica en Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Sr. Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI Interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y José de La Paz Álvarez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Anual de Trabajo año dos mil veintidós de la Unidad de Auditoria Interna Gubernamental Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SIETE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con diez del día miércoles catorce de abril de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$61,722.54

Ingresos del mes \$15,518.33

Egresos del mes \$45,078.84

Saldo a nueva cuenta \$32,165.03

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$32,165.03

Efectivo \$8,692.19

Fondo Municipal \$3,754.54

25% FODES \$2,354.96

75% FODES y Proyectos Varios \$12,703.16

2% FODES y Proyectos Varios (703-711) \$304.73

Proyectos COVID Y TAC \$3,770.57

Balance \$32,165.03

Escuela de Futbol 1-2 \$95.81

Unidad de la Mujer \$489.07

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 18

Defunciones ocurridas ----- 16

Matrimonios celebrados ----- 13

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Fondos de Cuenta número 004700094466 (Fondos Propios) a la cuenta número 00470008253 (Disposición Final de Desechos Sólidos), la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,453.50), los cuales servirán para hacer efectivo el pago de 70.10 toneladas de basura depositadas en el relleno sanitario ASINORLU, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno y dicha cantidad deberá ser reintegrada a la cuenta 004700094466 (Fondos Propios) una vez haya disponibilidad financiera en la cuenta 00470008253 (Disposición Final de Desechos Sólidos). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. José Dumas Guevara y Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice pagos de Fondos Propios que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de un ataúd para la fallecida Concepción del Carmen García.	María Milagro Márquez	\$300
Compra de Manguera y Reparación del filtro de combustible del camión cisterna municipal placa N 2-63	Orfilio Belsasart Cruz Reyes	\$60.00
TOTAL		\$360.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado:

Construcción de Pozo de Absorción y Rehabilitación de Sistema de Drenajes del Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido a que a la fecha no se han iniciado algunos proyectos que se les ha dado orden de inicio y ni han mostrado interés alguno las empresas para la realización de dichos proyectos este Concejo Municipal toma a bien dejar sin efecto los procesos de adjudicación y supervisión de los proyectos que a continuación se detallan: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías en caserío Paso Fuentes, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle en cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concreteado de Tramo de Calle en caserío los Pósitos, cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Introducción de Energía Eléctrica en caserío Las Cundas, cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Pavimentación de tramo de calle en caserío Papalón, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número nueve segundo nivel del Mercado Municipal con el señor Rudy Balmore Hernández Gutiérrez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el periodo comprendido del día diecinueve de abril del presente año al diecinueve de abril del año dos mil veintidós, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO OCHO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las dieciséis horas del día jueves veintinueve de abril de dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de garantizar el derecho al salario de cada trabajador de esta municipalidad y a la dieta de los Concejales ya que a fecha se les adeuda tres meses de salarios y de dietas a los Concejales debido al incumplimiento de la asignación Fodes de parte del Ministerio de Hacienda; dichas obligaciones económicas se detallan a continuación: 1.- Empleados Permanentes de febrero a abril, la cantidad de Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Dólares con Noventa y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$77,552. 91), 2.- Empleados del Mercado de febrero a abril, la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Veintitrés Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,923), 3.- Recolectores de Desechos Sólidos (Barrenderos) mes de abril, la cantidad de Mil Quinientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,580.) y 4.- Dietas de los Concejales de los meses de febrero a abril, la cantidad de Treinta y Seis Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$36,900), más las obligaciones patronales, en razón de los anterior este Concejo Municipal reconoce dichas obligaciones y

las transfiere al Concejo Municipal entrante ya que son obligaciones institucionales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan de Actividades realizadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y Tormentas AGATA y CRISTOBAL, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Asfaltado de Dos Tramos de Calle en Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa DISEÑOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A DE .C.V, la cual fue del 4.91%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Asfaltado de Tramo de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa DISEÑOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A DE .C.V, la cual fue del 4.91%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de la cuenta numero 00470009446 (Fondos Propios) a la cuenta número 00470008253 (Disposición Final de desechos Sólidos), la cantidad de Seis Mil Ciento Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,190.00), los cuales servirán para el pago de 10 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario ASINORLU y el pago de dos meses de salario a los barrenderos, los cuales deberán ser reintegrados a la cuenta fondos propios una vez hayan disponibilidad financiera en la cuenta 00470008253. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice el pago de Fondos 2% del Perfil Mejoras en Cancha de Futbol de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el cual fue

aprobado en Acta número cinco, acuerdo número once de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, en el cual se le consigno el pago de Fondos 75%, siendo lo correcto fondos 2%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de las cuentas número 00470009780, la cantidad de Mil Ciento Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,180) y de la cuenta 00470009446 la cantidad de Seiscientos Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$670) a la cuenta número 00470010142, dichas cantidades serán utilizadas para pago de complemento de Tanque rotoplas del proyecto: Introducción de agua potable en caserío El Carahón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, dicho deberá ser reintegrado una vez haya disponibilidad financiera en la cuenta 00470010142. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal